



Un Concejo nuevo para tod@s

314

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 043

(Noviembre 30 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO LA HERMOSA PROVINCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 9 de 1989 y 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 022 de 2002 "Estatuto de Valorización del Municipio de Bello",

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Decretar la construcción por el Sistema de Valorización de obras de urbanismo en el barrio la Hermosa Provincia del Municipio de Bello.

ARTICULO SEGUNDO. El proyecto se realizará de conformidad con las normas de Planeación Municipal y bajo la supervisión y control de la Secretaría de Infraestructura.

ARTICULO TERCERO. Determinése la zona de citación del proyecto de conformidad con el plano que se adjunta a este Acuerdo, así:

La línea que delimita la zona de citación parte del cruce de la diagonal 57 con la quebrada La Señorita (Punto P1), por esta quebrada aguas arriba en una longitud aproximada de 550 metros hasta la prolongación de la diagonal 64 (Punto P2), por la diagonal 64 en dirección noreste y en una longitud aproximada de 275 metros hasta la avenida 35 (Punto P3), desde este punto en dirección este y en una longitud aproximada de 195 metros hasta el cruce con

1



Un Concejo nuevo para tod@s

314

la quebrada La Limpia (Punto P4), por esta quebrada aguas abajo en dirección suroeste y en una longitud aproximada de 675 metros, hasta el cruce con la diagonal 57 (Punto P5), por esta en dirección oeste en una longitud aproximada de 125 metros hasta el punto de inicio P1.

ARTICULO CUARTO. Ordenase el cálculo de la contribución de valorización, conforme a los informes técnicos, económicos y sociales adelantados.

Parágrafo. Los recursos destinados a esta contribución serán los que certifique el Departamento de Antioquia para esta destinación específica.

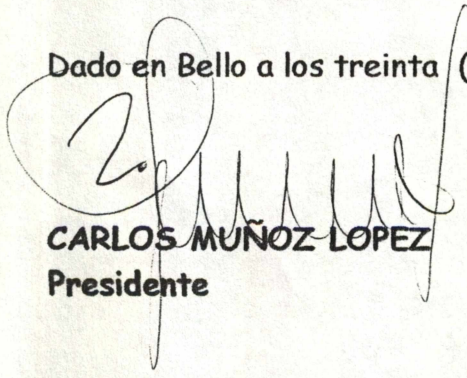
El Municipio dentro de sus proyecciones financieras no contempla la ejecución de esta obra por encontrarse dentro del programa de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 617 de 2000.

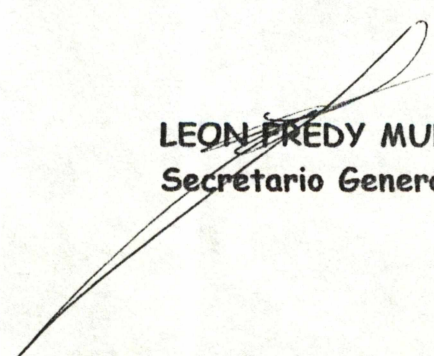
En principio los aportes para la obra son los de la Gobernación de Antioquia y los de la comunidad, pero se podrá recibir otros aportes del orden internacional, nacional, departamental y municipal que alivien la carga del derrame de valorización a la comunidad.

ARTICULO QUINTO. Los propietarios de inmuebles comprendidos dentro de la zona de citación, tendrán derecho a elegir a cinco representantes, de conformidad con el estatuto de valorización municipal.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2005.


CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Presidente

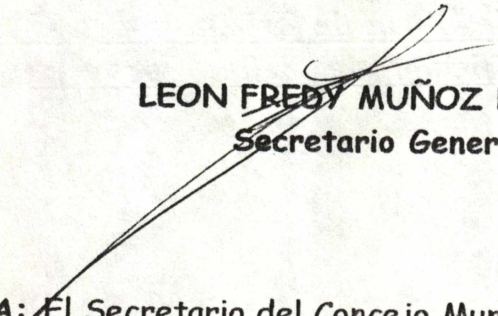

LEÓN FREDY MUÑOZ L.
Secretario General



Un Concejo nuevo para tod@s

3/6

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 01 de diciembre de 2005.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

3

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 02 de Diciembre de 2005

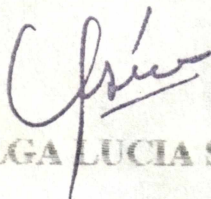
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 05 de Diciembre de 2005

Ejecútense y Publíquese el Acuerdo No 043 Por medio del cual

Se Decreta La Construcción de Obras de Urbanismo en el Barrio La Hermosa Provincia del Municipio de Bello, Por el Sistema de Valorización

LA ALCALDESA

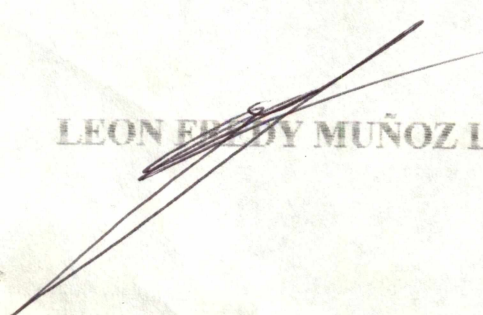


OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 054 de 2005

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA